¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE SETIEMBRE DE 1844. No. 6,275.

EL EDITOR.

Carta del salvage unitario ladron sacrilego y falsificador José Rivera Indarte, á S. M. el Emperador del Brasil D. Pedro 2.°

No creas con ligereza: considera desde luego quien es el que te habla, y cual su designio—

PHOCYLIDES—

La lectura de la impudente carta del salvage unitario José Rivera Indarte al Augusto Emperador del Brasil recordará á S. M. el apotegma del filósofo Griego contra los insidiosos discursos de los malos que excitan las pasiones funestas de los hombres, ó la ambicion de los Principes, con la mira de utilizarla—Las palabras del juglar infame de Montevideo son, por fortuna, incapaces y repugnantes: no pueden fascinar la imaginacion de un Soberano cuyo talento y juicio se han anticipado á los años; y que acaba de demostrar prevision y tino político en una de las cuestiones mas graves para el Imperio—Quien le escribe es un malvado salido de las cárceles de Buenos Aires, un partidario de los rebeldes del Rio Grande—Quien le adula es uno de aquellos hombres abominables cuya alabanza es peor que todos los vituperios—El autor de esa carta cambia de valor á gusto del que lo emplea; y despues de haber ensalzado dos rebeliones atroces, llega á los pies del Trono con la fingida sumision de un salteador—Prescindiendo de estas calidades del truchiman que ha desafiado las conveniencias, escribiendo familiarmente al Augusto Monarca del Brasil siempre debe desconfiarse del que procura mezclarse y dictar ley en negocios agenos—Hay un ridículo insoportable en que tal Mentor enseñe gravemente al jóven Emperador moralidad y política—S. M. tiene una gran mision que llenar en el Mundo, un gran nombre que dejar á la historia, y no puede asociar al cumplimiento de este deber inmenso las concepciones detestables de un malvado pestilente—¿Qué idea útil al Imperio puede producir semejante corresponsal?—Todo su designio se reduce á que S. M. ciña la espalda de Pedro 1.°, no para la defensa del Imperio sino para la agresion de los Estados amigos limitrofes; para que atraviese el campo de sus vecinos, y se apodere de su territorio; olvidando que si la justicia y la moderacion alargan prosperamente el reinado de los Monarcas, la transgresion y la violencia lo abrevian y lo hacen ruinoso y fatal—S. M. el Emperador une un sano juicio á los favores de la fortuna; y no sacrificará á la vocingleria de sangrientos demagogos la excelsa posicion en que Dios y el voto de la Nacion Brasilera le imponen altos y gloriosos deberes—Agitado el Imperio por las tendencias anárquicas de algunos clubs que conspiran contra el principio monárquico, y atacados los derechos del trono por una faccion rebelde en el Rio Grande, intimamente unida á los salvages unitarios rebeldes del Rio de la Plata, hay algo siniestro en los clamores de uno de esos criminales para que S. M. cambie la mision augusta de Soberano benéfico de su pais, y respetado de las Naciones Amigas, por el rol de Capitanejo de una pretendida "democracía" que solo es una profanacion del principio popular, y con respecto del Brasil seria el suicidio de la monarquia—El autor de la carta ha enseñado por la prensa que "la rebelion, y matar á Rosas es accion santa;" y S. M. el Emperador puede penetrar cual seria el fruto de tan brutal propaganda esparcida en el Imperio, bajo el manto de una fingida "democracía"—Los antecedentes de los hombres que lo interpelan, al sucumbir, despues de haberlo traicionado, cuando no habian sentido el peso de la suerte, pueden darle la seguridad infalible de que lo hostilizarán con igual ferocidad desde que sus intereses de club les exigan nuevos crímenes—Como hay una oposicion fundamental entre el programa de un Gobierno regular y monárquico, cual es el de S. M. I. y las pretensiones subversivas é infandas de los salvages unitarios, la imaginada cohesion seria efímera y fatal—Lejos de producir bienes para el Trono, haria profundos ó irreparables sus peligros—El conocido autor de la Carta parodia para el Brasil el tema de "fraternizacion universal," tan ominoso á las naciones Europeas en la aplicacion que le dieron los "demócratas" de 1791 y 1792 en Francia—Si las proporciones colosales y sangrientas de la empresa de esos tribunos fanáticos eran calculadas á conmover el antiguo Hemisferio, la imitacion combinada en Montevideo, sin dejar de formar una página de ridículo, es profundamente subversiva por las tendencias alarmantes que la anarquia ha desplegado en estos últimos tiempos en el Imperio—Se pretende que el General Rosas desde su instalacion en el poder público, "declaró de hecho la guerra al "Imperio"; y se repite por la centésima vez, en diez años de clamores absurdos de la propaganda atroz de los salvages unitarios en el Exterior, que la guerra que declarase el Gobierno Imperial, en ruina propia, y en exclusivo provecho de estos rebeldes, solo seria "contra Rosas"—Este es el nudo del drama en forma epistolar dirigido impávidamente al Augusto Emperador por el mas infame de los pretendidos "revolucionarios" del Rio de la Plata que, si contasen con simpatías nacionales, no afilarian el puñal de los asesinos, ni empezaran su mision de titulados "libertadores," implorando las intervenciones extrangeras, que no pueden ser meramente gratuitas y generosas, sino predominantes y conquistadoras—En la escena política, como en los teatros, el rol de traidores fué, y será para siempre el mas detestable, sobre anti-nacional, y este es el que juegan los salvages unitarios, hace años, con accesorios de la atrocidad mas horrible—Decimos que es un dráma el que se exhibe ante el Emperador con desenfado cómico; porque la carta en cuestion, adornada con la rúbrica de un falsificador, está vacia de convicciones é ideas políticas, y llena ó de embustes impávidos, ó de mala poesía—En un asunto tan serio se han sostituido el raciocinio y la verdad por una mala tropología é indecentes falsedades—El "Sol" y las "estrellas," los "ceros de oro" y las "espadas aureas" "los angeles y el Cielo," forman el tono de la epistola, y suplen con imagenes impertinentes, cuando menos, la falta de hechos y argumentos positivos para decidir á un Soberano previsor á echar sobre su pueblo el peso de una guerra extrangera, y sobre su renombre la tacha de una agresion injusta—Este entrometimiento burlesco de pésima y desazonada poesia en los Consejos Imperiales, dá originalidad sin igual al célebre curso de política dictado para la enseñanza del jóven Emperador, y para edificacion del Imperio, por un malvado audaz y ridículo: por el que ha apurado la misma rapsodia para cantar á los rebeldes del Rio Grande, sobre el conocido tema del salvage unitario Melchor Obes: "nuestros amigos los Farrapos tienen á Caxias por "las gabias"!—Esto solo vale una explicacion para todo hombre reflexivo—Valen otra explicacion las mismas divagaciones de una parte de la prensa Brasilera, excitada por los artificios de los salvages unitarios y de los amigos de los rebeldes del Rio Grande—En medio de esa ebullicion artificial S. M. ha demostrado poseer en alto grado los dotes políticos de un Soberano, y ha ofrecido á los Brasileros una prueba de solicitud paternal por su prosperidad, y de cuidado por que no sufra mengua el honor nacional con alianzas heterógeneas, y con la adopcion de un plan injusto y funesto—

Cuando los salvages unitarios procuraron derribar al Gobierno Argentino por la intervencion de los Agentes Franceses en 1838, pensaron tan poco en el Imperio que agitaban con actividad el reconocimiento de la independencia del Rio Grande por la Francia, como consta de carta del salvage unitario Juan Bautista Alberdi que hemos publicado—Hubo sobre ese plan algunas conferencias en Montevideo con Riveyro, el Agente de los rebeldes del Brasil (1)—¿Seria entonces que el General Rosas "declaró de hecho la guerra al Brasil?"—¿O seria en su primera administracion, cuando el Ministro Británico en Rio Janeiro, Mr. Aston, transmitió el reconocimiento del Gobierno Imperial al Gobernador de Buenos Aires, General Rosas, por su "buena y amistosa política," por su "decision eficaz contra los malos súbditos de S. M. el Emperador "que agitaban las Provincias del Imperio"?—De entonces acá todas las comunicaciones interceptadas á los rebeldes del Rio Grande, y á los salvages unitarios, ó por los funcionarios del Gobierno Argentino, ó por los Imperiales, publicadas en los Diarios, abundan en pruebas auténticas de la union íntima de ambas rebeliones, y en insultos atroces contra el General Rosas—S. M. I., su Consejo, y sus Ministros han podido ver en esos documentos el resultado de la política severa del General Rosas contra los rebeldes del Imperio: y ¿como podrian aceptar el protectorato de los rebeldes del Rio de la Plata, sin faltar á la justicia y al decoro é intereses del Imperio?—Ninguna conveniencia puede encontrar el Gobierno de S. M. I. en una guerra exterior que encenderia con nueva furia la rebelion interna que aflige una bella porcion de su territorio: ni hay injuria que deba resistir con ese sacrificio—El Gobierno Argentino, perseverante en la política mas amistosa, ni pretextos ha dado para una agresion: antes espera reparacion por las ofensas que los funcionarios Imperiales le han hecho en medio de la mas profunda paz—Recordar los procedimientos de los Ministros Sinimbú y Duarte, á que el Gobierno Imperial ha negado su aprobacion, es manifestar la disposicion pacífica del Gobierno Argentino á esperar de la ilustrada rectitud de S. M. el debido desagravio: es señalar de donde provino una agresion grave y desleal: es presentar un acto en cuya responsabilidad el Gabinete Brasilero ha puesto á salvo su buena fé y dignidad por una negativa de instrucciones análogas, por una desaprobacion oficial—Se supone en la carta que "la augusta persona de S. M. fué asaltada con torpísimos dicterios," con motivo de aquella súbita agresion de los Señores Sinimbú y Duarte; pero esa es una falsedad muy despreciable, que se ha repetido cien veces y que otras tantas ha sido refutada—El tenor de la correspondencia oficial del Gobierno Argentino, que S. M. I. ha tenido en sus manos, en el acuerdo de sus Ministros y Consejeros de Estado, y que se ha publicado por la prensa, demuestra toda dignidad y decoro hácia un Soberano amigo, toda la confianza que el Gobierno Argentino puso en su rectitud y candor, al reprobar severamente la avanzada, ultrajante y desleal conducta de aquellos Ministros—Se sabe que el Señor Duarte llevó sus ataques hasta el sarcasmo mas desusado, y hasta intervenir en satirizar á la Honorable Legislatura de Buenos Ayres—No es extraño, ni prueba animosidad, que los Representantes de esta Provincia en uso de su libertad ó inmunidad parlamentaria, demostrasen haber sentido vivamente el insulto, rechazando al agresor—Aun en esas difíciles circunstancias el Gobierno Argentino, al cerrar decorosamente toda ulterior comunicacion con el Sr. Duarte, nó creyó deber negarle las consideraciones compatibles con la dignidad; porque el General Rosas bien penetró que aquel habia servido de una intriga mezquina—Eso sucedió despues que la parte mas calificada de la prensa de Rio Janeiro habia reproducido calumniosa y freneticamente todos los embustes y todos los ultrajes de los salvages unitarios contra el Gobierno Argentino—Es característica del autor de la carta la impávida infidelidad con que refiere á S. M. I. la marcha de las propias decisiones acordadas en su consejo—¿Qué se propone el interpelante al negar la desaprobacion que S. M. mandó dar á sus Agentes; y al contar eso al Emperador! En tan inhabilisimo recurso hay tambien colmada impavidéz: se presenta á S. M. la falsificacion de las propias decisiones que ha dictado, y que han sido oficialmente comunicadas! Los Ministros Duarte y Sinimbú fueron desaprobados por su Corte—Es un hecho oficial y público—El falsificador Rivera Indarte establece su completa aprobacion, y cita al Sr. Paulino, que tuvo á menos rebajar su dignidad personal entrando en liza con el miserable embustero que nuevamente falsifica su discurso en las Cámaras, con infame superchería—S. M. I. puede ver que clase de hombre le dá consejos de moralidad y buen Gobierno!—

(1) En las Gacetas de Setiembre de 1840 hemos publicado la correspondencia autógrafa.

Se pretende que el Gobierno Imperial debería entrar en la guerra, para sostener "un elemento civilizador," "la fraternidad de los hombres," "el comercio universal;" que esta seria su mision, y no la antigua contienda de 1826 sobre pretensiones territoriales—S. M. I. puede juzgar el valor positivo de esas palabras, repetidas y rechazadas á las puertas del Gabinete de Lord Aberdeen y de Mr. Guizot—S. M. podrá compararlas tambien con la base fijada por los salvages unitarios de Montevideo en el tratado referido por Sinimbú, y rechazado por S. M. I.—Los "fraternizantes" á trueque de implicar al Imperio en una agresion injusta y ruinosa, cedian el territorio neutro, y aceptaban un protectorato!—Esto es algo menos que "comercio universal;" es "comercio" de clubs turbulentos y traidores á su misma patria—Esto demuestra asimismo la conviccion de los propios juglares de que solo podria el Imperio sacrificar su política justa y previsora á una fatal ambicion—Se trataba, pues, de atraerlo al camino que abandonó para siempre por el tratado del 27 de Agosto de 1828!—Esta es la misma pretension de la carta, con la sostitucion de palabras insignificantes en la cuestion actual—O el Gobierno Imperial renueva miras ya abandonadas é irrealizables, ó prosigue el sistema de la neutralidad—Este es el dilema en que S. M. ha sabido elegir con prevision y rectitud; dejando á los políticos de Montevideo de heroes de su propia farsa—Puede reconocerse que si alguna decision importante, fuera de la línea de la neutralidad, pudiese adoptar el Gobierno de S. M., en el interés de la paz, de la civilizacion y del comercio, seria la de reprimir la rebelion, y apagar el incendio de la guerra, en que intervienen influencias y personas Europeas, destruyendo sus combustibles—El Gobierno Imperial tiene tanto interés en que termine la marcha subversiva de la rebelion como en que no se realizen las fatales ideas de "Colonias Francesas" que últimamente ha sostenido Mr. Thiers en la Cámara de Francia—De otra parte la Compañía Inglesa que hoy administra la Aduana de Montevideo, y cuyas pretensiones se han avanzado hasta procurar la colonizacion de la Isla Gorriti, es un elemento peligroso; si se mira la facilidad con que esas especulaciones mercantiles se han convertido en empresas políticas—¿Sería posible ver sin inquietud enclavado así el predominio de naciones poderosas de Europa entre las agitadas fronteras del Brasil y de la Confederacion Argentina?—El empeño tenaz de los autores de ese plan en desavenir al Imperio y á la Confederacion, y en promover una ruptura, anuncia un designio contrario á la independencia respectiva, y á la paz estable de los tres Estados—Este aspecto de la cuestion no es el menos grave; y en la misma Carta no se trepida en ofrecer á S. M. la cooperacion bélica de "Franceses, Ingleses é Italianos," á título de fraternizacion universal!"—

Se trata de persuadir á S. M. I. que el General Rosas está solo en medio de su pais; apesar que S. M. lo ha visto triunfar de la rebelion, resistir al bloqueo Francés, enrostrar con éxito la intervencion del Comodoro Purvis y de los extrangeros en Montevideo, y consolidar cada dia mas el Gobierno nacional—Se dice á S. M. que todo esto ha hecho el General Rosas "con unos pocos Batallones de infelices forzados al servicio militar, con algunos transfugos y desertores, con Indios embrutecidos con aguardiente y sangre de yegua!"—S.M. que conoce por una penosa experiencia los sacrificios del Imperio para la pacificacion del Rio Grande, no puede dejar de comprender que el Gobierno del General Rosas, superando tan graves dificultades y agresiones, es profundamente nacional; y que este éxito feliz ha dado mayor firmeza y estabilidad á su política—Si los Batallones que componen el Ejército fuesen "forzados," habrian sido vencidos ó desbandados—Han triunfado en campañas gloriosas—Gran número de esos militares consta de ciudadanos labradores, de hacendados, de propietarios, de hombres de fortuna y arraigo en el pais—Aunque muchos de ellos ausentes de sus hogares, en la mision mas noble de los patriotas repúblicanos, el Gobierno Argentino, su Gefe Supremo el General Rosas no está "solo"—Lo acompaña la opinion nacional; y sin este poderoso derecho, sin esta fuerza moral, su Gobierno habría sido tan efímero, en medio de las mas graves agresiones, como otros que rápidamente se alzan y caen en América, al solo impulso de agitaciones interiores—"Transfugos y desertores" denomina el autor de la Carta á los Orientales dirigidos por el Presidente Oribe!—S. M. I. sabe que la horda del bárbaro Pardejon Rivera consta de criminales prófugos, de salvages unitarios, y de Indios feroces sin disciplina alguna y de rebeldes Rio-Grandenses; mientras que en Montevideo hay solo la "Colonia Francesa" de Mr. Thiers, y la "Compañía Inglesa" que dejó establecida el Comodoro Purvis—¿Es esa la nacionalidad Oriental?—¿O está allí la nacionalidad Argentina?—A excepcion de mil quinientos Indios sugetos á la disciplina militar, y civilizados con la reforma de sus primitivos hábitos, el Gobierno Argentino no ocupa en esta guerra las numerosas tribus de Indios amigos que están establecidas en las fronteras de la Provincia de Buenos Aires—Estos han entrado progresivamente en el camino de la civilizacion; son buenos soldados en la guerra; y se ocupan en las faenas de campo—Defenderian si fuese necesario, el suelo en que son felices; pero el Gobierno no los ocupa en la guerra—

Se coteja la posicion del Imperio en la guerra de 1826 con la que pretenden los salvages unitarios que tome hoy—Entonces la República Argentina estaba dividida; las Provincias negaban su contingente para la guerra exterior; no habia vigor, genio ni popularidad en el Gobierno—Este celebró un Tratado inadmisible; y su descrédito arrojó del puesto esa administracion—El Imperio estaba en perfecta paz, robusto en sus recursos, compacto en su fuerza nacional, presidido por el genio de S. M. Pedro 1.°—Sin embargo no triunfó en la lucha; y en la administracion del ilustre Dorrego, una negociacion honorable para los dos beligerantes puso término á la guerra y á las pretensiones recíprocas, estipulándose la independencia de la República Oriental del Uruguay—Hoy la Confederacion Argentina ha vigorizado su sistema político; el Gobierno es fuerte y popular; su accion poderosa y rapida; y está presidido por un hombre de Estado cuyas profundas combinaciones y altas calidades han frustrado agresiones mas poderosas—Hoy el Brasil, aunque gobernado por el ilustre heredero del genio de S. M. el Emperador Pedro 1.° tiene delante de sí los ensangrentados campos del Pará, Pernambuco, Bahia, Minas, San Pablo, y la rebelion en el Rio Grande—Lo desunen los odios: lo trabajan las logias conspiradoras en medio de una gran masa de poblacion esclava en que la propagacion de las ideas "democráticas de fraternizacion universal" del autor de la carta serian un presente fatal—Los que arrancaron el Acta Adicional para convertir el Imperio en "Monarquia Democrática," los que á mano armada han resistido las Leyes de reforma del Código Criminal, y las de creacion del Consejo de Estado, tienden á una nivelacion que haria desaparecer el Trono Imperial, y desataria los vínculos de servidumbre de los brazos que sostienen la industria Brasilera—S. M. encontrará en la carta que se le ha dirigido el mismo programa reagravado por el consejo insidioso de una guerra en que se desenvolverian con furia esos elementos—

En 1826, 27 y 28, asaltaron al Gobierno Imperial graves complicaciones de intereses extrangeros que se renovarian hoy en proporcion al mayor incremento que han tenido la industria y el comercio extrangeros en el Brasil y en las dos Repúblicas del Plata—Las cuestiones de presas atrajeron sobre el Gobierno Imperial serias dificultades y enormes desembolsos—Poco despues que el Ministro de los Estados Unidos en la Corte de Rio Janeiro pidió sus pasaportes, y que se aquietó por una Convencion para el pago de las indemnizaciones reclamadas, apareció en Julio de 1828 la Escuadra Francesa delante de Rio Janeiro, pidiendo indemnizaciones—Pretender que esos intereses callarian por "simpatía" á los salvages unitarios es presentar al sabio juicio y penetracion de S. M un paralogismo risible—

En 1826 el Brasil no tenia su hacienda pública en las dificultades que hoy, y que serian mortales con el protectorado de unos rebeldes famélicos é insaciables—Se recordará que Mr. Martigny gastó, en 1839, dos millones de francos, que los salvages unitarios de la titulada Comision Argentina, y el Pardejon Rivera invirtieron en prepararse, en Boletines!—En 1826, el Gobierno Imperial sostenia una cuestion territorial indecisa: y ¿qué sostendria hoy?—La rebelion!—Claro se lo propone el impávido corresponsal, cuando dice á S. M. que "es lícito en la guerra contraer alianzas con los súbditos mismos del Estado á quien se combate:" aunque este mismo falsificador de la doctrina pública ha sostenido en Enero de este año, en el *Nacional*, "que es ilícita la alianza con rebeldes"—Aun entonces que sostuvo el buen principio, fué solo para llamar "rebeldes" á los Orientales y "nacionalidad Oriental" á los extrangeros armados en Montevideo!—"V. M. "hallará una mayor regularidad y conveniencia," dice el impostor, "en una "alianza con Corrientes, pues que este Estado no es una Provincia unida á "Buenos Aires con los vínculos que ligan á las del Imperio, sino un Estado "completamente independiente y soberano segun el tenor de la *Convencion* "*preliminar entre los Gobiernos de Buenos Aires y Corrientes* de 28 de Abril "de 1830, y el del *Tratado entre los Gobiernos de las Provincias litorales* de 4 "de Enero de 1831—Rosas es simple Gobernador de Buenos Aires—En la "Confederacion Argentina no hay un pacto escrito deunion sino solo una costumbre, cuyo principio no es muy remoto, y que es con frecuencia interrumpido—Segun ella cada Estado retiene la suma de su soberania que á voluntad puede delegar ó ejercer—Es *costumbre* que la persona del Gobernador de "Buenos Aires, por el periodo legal de su Gobierno, sea investido por todas y "cada una de las Provincias con el cargo de *entretener las Relaciones Exteriores;* y cada Estado consultado por separado dá su aprobacion ó la niega—"Cuando el Gobernador de Buenos Aires cesa ó concluye su periodo gubernativo, el nuevo mandatario, ó el antiguo, si ha sido reelegido, se dirige á todos "y cada uno de los Estados noticiándoles su advenimiento para que estos le "continúen la investidura de las Relaciones Exteriores. Corrientes desde "1839 ha roto ese único vínculo de union con Buenos Aires, en odio y por causa de la tiranía de Rosas, y es tan independiente de Buenos Aires como la "República Oriental"—Hay una falsedad fundamental en este periodo, y es la negativa de la nacionalidad Argentina, y de un pacto escrito que la establezca—El Tratado de 4 de Enero de 1831 es precisamente el vínculo de cohesion nacional; determina, sanciona y establece la nacionalidad Argentina de que son partes constituyentes é inseparables todas y cada una de las Provincias Confederadas—Cuando ese Tratado tiene gran publicidad, el embuste epistolar dá la medida de la impudencia en contar al augusto Emperador fábulas de todo género, con ofensa de su recto discernimiento y aventajada instruccion—La Convencion preliminar del 23 de Marzo de 1830, y no del 28 de Abril, pues ninguna hay de esa fecha, lo que indica bien que el falsario corresponsal la ha citado de oidas, se reduce únicamente á convenir en la celebracion de un Tratado, y á prometer buenos oficios para que los demas Gobiernos asientan á ser partícipes ó contratantes—Al año siguiente se celebró el Tratado del 4 de Enero de 1831—Por el artículo 1.° se estipula "union estrecha y permanente" entre todas las Provincias Confederadas, "reconociendo recíprocamente su libertad, independencia, representacion y derechos"—Es la misma base de la nacionalidad de la Federacion Norte-Americana—Por el artículo 2 "se obligan á resistir cualquiera invasion "extrangera que se haga, bien sea en el territorio de cada una de las Provin- "cias contratantes, ó de cualquiera de las otras que componen el Estado "Argentino"—Aquí está aun mas explícitamente establecida y estipulada la nacionalidad de la Confederacion Argentina, integrada por todas y cada una de las Provincias, y no "Estados" como afirma el impávido autor de la carta—Esa base es tambien la de la Federacion Norte-Americana—Por el artículo 4.° las Provincias "se comprometen á no oir, ni hacer proposiciones, ni "celebrar Tratado alguno particular, una Provincia por sí sola con otra, ni con "ningun otro Gobierno, sin prévio avenimiento expreso de las demas Provin- "cias"—Por el artículo 5.° "se obligan á no reusar su consentimiento expre- "so para cualquier Tratado que alguna de las Provincias quiera celebrar con "otra, siempre que no perjudique á otra ó á los intereses generales de la Re- "pública"—Todo el Tratado se funda precisamente en los intereses generales de la República; forma la nacionalidad, el Estado, la Confederacion Argentina—La negativa de un hecho tan solemne presentado ante un Soberano ilustrado es groserísima y petulante—Este Tratado originariamente se celebró entre las Provincias de Buenos Ayres, Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes; y las demas Provincias por actos de adhesion de sus Legislaturas Soberanas y Gobiernos reconocieron, y sancionaron el mismo pacto que es la Ley fundamental de la Confederacion Argentina—En 1839 á favor del bloqueo y de las intrigas de los Agentes Franceses en el Rio de la Plata combinados con los rebeldes salvages unitarios, Genaro Beron de Astrada que gobernaba á Corrientes rompió pérfidamente el Tratado en todas sus estipulaciones—Se unió á la invasion extrangera que debia resistir; celebró un Tratado nulo con el salvage unitario Pardejon Rivera, cuando estaba obligado á no oirlo si quiera, sin previo avenimiento expreso de las demas Provincias; y procuró despedazar la nacionalidad de la Confederacion Argentina—Ni tuvo pretexto alguno para este perjurio y traicion, ni la Provincia de Corrientes estuvo, ni está conforme con esa marcha subversiva y criminal—En efecto, ni en los momentos que fraguaba la traicion el salvage unitario Genaro Beron de Astrada, ni antes, jamás intervino de parte del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, ni de ningun otro de las Provincias Confederadas, acto alguno de esa pretendida "tiranía" que invoca el falsario autor de la carta—Aun Corrientes jamás concurrió con su contingente á la defensa de la Confederacion conforme á las estipulaciones del Tratado; ni lo requirió el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y guerra—De otra parte en ese mismo año la Provincia de Corrientes recobró su libertad; y expulsó al bando de salvages unitarios—Favorecidos estos de las agresiones extrangeras contra la nacion, renovaron su predominio atroz sobre aquella Provincia—De nuevo fueron expulsados—Aunque en 1842 se habian entronizado otra vez, cayeron derribados á fin de ese año—En 1843 estaba terminada la rebelion de los salvages unitarios en Corrientes, y se habia restablecido un activo comercio con esa Provincia—Entonces ocurrió la fatal y atroz intervencion del Comodoro Purvis y extrangeros armados en Montevideo—Los salvages unitarios Madariagas aprovecharon este conflicto del Gobierno Argentino; é invadiendo á Corrientes han sombrado la desolacion y el espanto—Porcion de familias Correntinas han emigrado á las Provincias litorales de la Confederacion, y otras al territorio Brasilero; mientras que considerable número de Correntinos pelean en las filas del Ejército Argentino por la libertad de su Patria—Con una horda de rebeldes depredadores y bárbaros se propone alianza á S. M. el Emperador del Brasil!—Se lo propone en momentos que arde en el Rio Grande una rebelion de diez años; y en favor de los salvages unitarios aliados de esa misma rebelion!—S. M. no ignora ademas que el instigador de la revuelta del Rio Grande en 1835, es el bandido Pardejon Rivera; como sabe el Gobierno Argentino que ese es el motor de la de Corrientes—No se ha olvidado en la Corte del Rio Janeiro que Bentos Gonzalvez fué allá en 1834, en el Ministerio del Sr. Aureliano, y embarcó gente y armamento de guerra, pretextando un plan de reunion entre el Imperio y Montevideo, en que figuraba el doloso y bárbaro Rivera—El plan se consumó; pero fué la rebelion del Rio Grande!—

Hay otras falsedades accesorias en el capítulo de la Carta sobre Corrientes—El General Rosas es Gobernador de Buenos Aires; pero está autorizado por especiales actos legislativos de cada una de las Provincias Confederadas para dirigir las Relaciones Exteriores y los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina—Estos actos solemnes de las respectivas Legislaturas de cada Provincia están públicados en los Diarios, con las posteriores, succesivas y explóndidas demostraciones de las Legislaturas en honor y remuneracion de los grandes y gloriosos servicios del General Rosas—Este no las ha aceptado, pero son un alto testimonio nacional—En ninguna Provincia hay fuerza militar ó dependencia alguna del Gobierno de Buenos Aires—Las Provincias en su régimen y administracion interior son absolutamente independientes—La "tiranía" absurdamente atribuida al General Rosas por los bárbaros salvages unitarios es imposible en esta situacion: son rídiculos tambien los que, como el grosero elaborador de la Carta, le dan "unos pocos Batallones forza- "dos al servicio militar;" S.M. puede ver, en ese discurso dislocado y falso, que solo un enemigo de su Trono, y del Imperio, puede improvisar el consejo de que se apoya en la rebelion, y en falanges aventureras—Sancionada una rebelion, se excitan las otras—Por ese plan anárquico el Imperio vería separarse cada una de sus Provincias para hacerse "Estado independiente soberano"—Despertarian los facciosos de Minas, Pernambuco, Bahía, al toque mágico—Ay de las nacionalidades Americanas si una vez se erigiese en principio la anarquía del Continente!—*Concluirá*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Vicente.

San Vicente, Setiembre 15 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia,
y 15 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á S.E. haber donado los vecinos Sumaran y Treserra y Don Juan Naos, el valor de cinco animales vacunos.

Al Señor General Primer Edecan de S. E., Don Manuel Corvalan.

El infrascripto dá cuenta á S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, haber donado los vecinos Sumaran y Treserra y Don Juan Naos, el valor de cinco animales vacunos de sus propiedades, que han dado de auxilio á este Juzgado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL DOMATO.

Setimbre 17 de 1844.

Contestese al Juez de Paz de San Vicente manifieste á los vecinos contribuyentes, las mas exprecibas gracias por su generosa, patriotica federal donacion, y públiquese.

RUBRICA DE S.E.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Jueves 19 de Setiembre de 1844.

ENTRADA.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras porventa de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 18		99,699 1¼	173 6¾	3,037,036 3	1,986	11,603 1	39,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		12,815 5	....	193,330					
Letras vencidas y cobradas		104,594 2							
Contribucion sobre billetes de Tesorería		2							
SALIDA.		217,111 ¼	173 6¾	3,235,366 3	1,986	11,603 1	39,700	4,385,600	1,596,913 7½
Letras vencidas y cobradas			....	104,594 2					
Billetes renovados							1,000		
Premio		45 4							
A D. Prudencio Dolz, por Madera para compostura del Bergantin General Echagüe	1,608								
Al mismo por verdura y otros articulos para la tripulacion de dicho buque	615 6								
	2,223 6	59 1	....	2,164 5					
Existencia		217,006 3¼	173 6¾	3,128,607 4	1,986	11,603 1	38,700	4,385,600	1,596,913 7½
		217,111 ¼	173 6¾	3,235,366 3	1,986	11,603 1	38,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 19 de Setiembre de 1844.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		936 ¼			
Exist'a. de ayer.. Del Estado	....	....	....	80,022	2,000
Entrada	1,335	....	198,330		
Salida	8,293 3				
Puerto	986 6				
Contribucion	1,060 5				
Alquileres	1,140				
	12,815 5	936 ¼	198,330	80,022	2,000

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	12,815 5	....	198,330		
Devoluciones	....	....	....	80,017 6	
Existencia	....	936 ¼	....	4 2	2,000
	12,815 5	936 ¼	198,330	80,022	2,000

Buenos Ayres, Setiembre 19 de 1844.

V. B.—BERNAL BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN

¡ Viva la Federation !

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin ingles "Mary Winch," de 231 toneladas, capitan Samuel Binham, procedente de Liverpool el 30 de Julio y de Montevideo el 23 del corriente, consignado á Brownell, Stegman y Ca., con 226 fardos mercancías, 752 cajones idem, 25 barricas idem, 76 barriles idem, 70 canastos loza, 835 atados fierro, 550 varas idem, 16 cadenas de fierro, 140 cuñetes clavos, 20 toneladas de fierro, 50 idem carbon de piedra; 10 idem doke.

Bergantin goleta americano "Emma," de 130 toneladas, capitan Smith, procedente de Santos el 16 del corriente; consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.; á M. R. Nobrega, 195 barricas azucar, 67 sacos arroz; á Manuel A. Ramos, 452 barricas azucar, 71 sacos arroz; á Juan B. Soriano, 20 barricas azucar, 2 sacos arroz, 1 cajoncito dulce; á Zumarán y Tresserra, 50 barricas azucar; á José Rocha Bicira, 258 sacos fariña, 92 idem arroz, 637 gamellas; á Sá Pereyra y Meyrelles, 29 tercios yerba, 120 rollos tabaco, al cap tan 30 docenas escobas.

Bergantin Goleta brasilero "Suspiro," de 178 toneladas, capitan Antonio Cuello Rivero, procedente de Rio Janeiro el 14 del corriente; consignado á Manuel deSousa Araujo Monteiro; á Jacobo Paravicine, 128 barricas azucar; á Juan A. Garcia, 100 barricas azucar; á Sá Pereira y Mayrelles, 64 barricas azucar; á Diego C. Thompson, 40 barricas azucar; á Sprungle, Eberhard y Ca., 1 cajon mercancías; á la órden, 60 rollos tabaco, 400 barricas fariña, 50 barricas aguardiente, 200 rollos tabaco, 46 barricas azucar, 1,141 barricas pólvora.

Goleta nacional de guerra "Chacabuco," de la Escuadra de la Confederation Argentina, frente á Montevideo.

Bergantin nacional "Liga Americana," salió para Patagones, ha arribado a reparar averías y volvió á salir.

MANIFIESTOS

Bergantin ingles "Hibbert," de Liverpool, consignado a Juan Galt, Smith, y Ca.; con 118 fardos mercancías, 442 cajones idem, 422 barricas idem, 11 cadenas, 40 atados palos, 580 atados fierro, 20 paylas, 1,046 ollas de fierro. 100 cajones oja de lata, 15 toneladas fierro en barras, 104 toneladas carbon de piedra, 21 paquetes mercancías.

Polacra española "San Antonio," de Barcelona, Vinarós, Santa Cru de Tenerife y Montevideo, consignada á la órden; á Jaime Mallor, 214 pipas vino tinto, 70 medias idem idem.

Bergantin español "Bolo," de Barcelona, Cádiz, Rio Janeiro y Montevideo, consignado á Pedro Sanchez; al mismo, 201 pipas vino tinto, 30 medias idem, 10 sacos almendras con cascara, 2 baules zapatas, 12 fardos maniobra de cáñamo, 36 millares cebollas, 4 cajas sanguijuelas.

Bergantin Americano "Consort" de Filadelfia y Montevideo, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca.; á los mismos, 90,000 tablas de pino, 2 barricas de alquitran, 3 bocois tabaco, 1 cajoncito muestras, 100 barricas harina, 20 idem azucar, 60 onzas de oro.

Bergantin Americano "Wiliam Price" de Baltimore, consignado á la órden, con 2,122 barricas de harina, 271 medidas idem idem, 3 cajones tabaco de mascar, 77 idem, velas de esperma, 1 cajon y 1 barrica cera, 2 idem tachuelas, 1 idem sombreros.

Polacra Española "Teresina" de Barcelona, Malaga, Rio Jeneiro, y Buseo, consignada á Zumarán y Tresserra; á los mismos, 5 pipas aguardiente, 6 medias idem idem, 8 cuartas idem idem, 2 cajas fosforos, 1 baul tiradores, 6 bolsas tapones, 2 cajas agua fuerte, 1,500 piezas terralla, 280 ristras ajos, 3 fardos paños. 220 barricas anchoas: á Manuel A. Ramos, 2,123 cueros vacunos salados.

Polacra Española "Intrépida" de Málaga, Rio Jeneiro y Montevideo, consignada á Jaime Llavallol é hijos, á los mismos, 12 sacos alpiste, 2 cajones sargas; á Antonio Rocca, 1,141 cueros vacunos salados; á Trifon Lezica, 146 cuarterolas aceite.

Fragata Americana "John N. Gosster," de Filadelfia, consignada á Moss y Purdon; á los mismos, 2 bultitos libros é instrumentos de cirugía, 17 cuñetes galleta, 2 cajones peinetas, 19 docenas de escobas, 34 cajas azucar de pilon, 59 barricas idem refinada, 120 onzas de oro; à E. F. Brady, 6 cajones fosforos, 5 idem relojes de sobre-mesa, 1 idem peinetas, 1 idem calzado, 1 idem encajes y medias de algodon, 5 idem libros impresos; á la órden, 34 cajones ferreteria; à Zimmermann, Frazier y Ca., 10 idem relojes de sobre-mesa, 6 idem juguetes de madera, 10 barricas betun, 10 cajones almidon; al Capitan, 4 idem fosforos, 6 idem licores; á H. M. Waterson, 1 cajoncito drogas, 7,206 tablas de pino; à Juan Nauty, 1 cuñete manteca; á F. D. Federico, 2 cajones efectos; á F. Domenick, 200 onzas de oro; á Daniel Gowland y Ca., 120 onzas de oro.

SALIDAS.

Goleta nacional "Atrevida," para el Buseo.

Paylebot sardo (paquete) "Eufracia," para Montevideo.

Barca americana "Nautilus" con destino al Buseo y Islas de Cabo Verde, por Zimmmerman, Frazier y Ca., con 1,379 barricas harina, 112 medias idem idem, 3 bocois, 13 fardos, 49 cajones mercancías de reembargo.

Bergantin goleta español "Churruca," para la Habana.

Goleta sarda "Nuestra Señora del Huerto," para Santa Catalina.

Lugre brasilero (paquete) "Electra," para el Buseo.

Bergantin dinamarquesa "Catherine," para la Habana.

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata diuamarquesa "Ospra," con destino á Falmouth por Mohr, Ludovico y Ca., con 14,583 cueros vacunos secos, 1,899 idem salados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Vivoras, Julio 30 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—
El Juez de Paz del Partido del Tordillo, á los Srs. de la Comicion Administradora del Hospital General de Mugeres.

El Juez abajo firmado se dirige á Vds. adjuntando la cantidad de un mil cuarenta pesos moneda corriente producto que se ha recolectado voluntariamente entre los vecinos del Departamento de mi cargo à beneficio del Hospital General de Mugeres asilo de caridad en esa Capital, y para que Vds. se sirvan darle publicidad para satisfaccion de los donantes, les adjunto la lista nominal.

Dios guarde á Vds. muchos años.
Mariano Ramirez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Vivoras, Julio 30 de 1844—
Año 35 de la Libert., 29 de la Indep'cia., y 15 de la Confederacion Argentina—
Relacion que manifiesta los vecinos del expresado, que se han subscripto á beneficio del Hospital dé Mugeres en Buenos Aires, y las cantidades que han donado—

Ps.
D. Mariano Ramirez 50
Faustino Ramirez 40
José Santos Mendoza .. 25
José Eugenio Pacheco. 25
José Blanco 40
Ramon Colder 40
Juan Antonio Sotelo ... 30
Cipriano Piñero 25
Pedro Gajon 10
Marcelino Gallo 10
Gregorio Peredo 10
Da. Pascuala Melo 5
Antonia de Montañez .. 10
Simona Palomeque 10
Sandalia V. de Pardo .. 5
Maria Gutierrez 2
Tomasa Aguirre 1
Petrona Peredo 1
D. Manuel Peralta 5
Cecilio Zepeda 3
Dionisio Martinez 2
Francisco Borjas 1
Juan Roberto 5
José Rodriguez 5
Vicente Medina 5
Andres Escalante 1
Ipólito Ibañez 5
José Longo 1
Da. Bernarda Baca 5
Gerónima Ferreira 5
Beatriz Figueroa 5
Ignacia Figueroa 1
Basilia Navarro 1
Rosario Figueroa 1
D. Agustin Fernandez 15
Josè Antonio Lobo 26
Juan Smith 5
Luis Argañaros 1
Da. Isabel Pereire 10
D. Joaquin Turriol 10
Juan Jose Armoa 10
Juan Arriola 10
Carmelo Ibañes 10
Francisco Arias 10
Juan Sotelo 10
Julian Navarro 5
Clemente Rojas 2
Joaquin Contreras 2
Pedro Bargas 5
Faustino Cáseres 5
Francisco Solis 5
Luciano Torres 5
Baldomero Dias 4
Da. Camila Rodriguez 5
Gavina Dominguez 10
Petrona Garcia 10
Tomasa Dominguez 1
Rafaela Galves 5
Feilpa Sanchez 1
Francisca Brobachan ... 1
Gerónima Almada 1
D. Blas Canales 20
Felix Carreras 20
Juan Martinez 5
Francisco Sotelo 8
Ipólito Martinez 8
Manuel Piñero 8
Victoriano Ledesma 16
Toribio Dias 10
Simon Soria 5
Da. Concepcion Mosqueira. 5
Andrea Tunes 20
Rosa Almiron 20
Pascuala Hernandez ... 10
Dominga Lopez 8
Nemecia Suarez 6
Ana Ponce 10
Felipa Gonzalez 1
Rosa Gomez 3
Valentina Carriaga 1 4
Victeriana Montenegro. 5
D. Angel Benavente 30
Francisco Villalva 2
Luis Calderon 5
Apolinario Reyes 20
Juan Marquez 7
Pedro Tapia 3
Alberto Alvarez 2 4
Eustaquio Gonzalez ... 5
Casiano Leguisamon ... 5
Pascual Cardoso 16
Eugenio Paz 5
Pedro Alanis 7
Juan Santos Peralta ... 5
Da. Agustina Arias 10
Isidora Martinez 50
D. Anselmo Acosta 30
Facundo Casos 30
José Zalazar 25
Julian Sanchez 10
Hilario Casao 5
Aniceto Agarsua 5
Fernando Almiron 10
Antonio Torres 10
5 pesos encontrados en la Iglesia del Pueblo de Dolores, que se ignora el dueño y se dedican á ese asilo de caridad 5
Da. Victorina Sotomayor ... 5

Suma 1,040

Marianö Ramirez

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Agosto 4 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz del Partido del Tordillo.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benèfico corazon se ha servido encabezar para sosten de este Hospital, en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió con el portador de esta, y ascendia á un mil cuarenta pesos moneda corriente que tuvieron hoy entrada en la caja hospitalaria, y quedan asentados en el libro de su referencia. La Comision y enfermas tributan á Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias aquella ofreciendo sus servicios, y estas rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por la conservacion de las almas piadosas que les procuran alivio á sus males.

La Comision espera que al manifestar Vd. nuestra gratitud á sus convecinos, les asegure que toda enferma que venga de ese destino serà admitida en el Hospital y asistida con todo el esmero posible, y propio de la Comicion que queda encargada de dar oportunamente publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde à Vd. muchos años.
Por la Comision
Juan Carlos Rosados.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tapalquen Agosto 5 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—
El Teniente Coronel Comandante del Canton, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres.

Animado el infrascripto de los mismos humanos sentimientos de que se hallan poseidos los Sres. de la Comision à quien tiene el honor de contestar, procedió á invitar á los ciudadanos que residen en este punto à fin de ver si gustaban subscribirse con algunas cantidades para ayudar al sosten de ese establecimiento de caridad, y han tenido á bien dichos Sres. donar la cantidad de novecientos cincuenta pesos que representa la adjunta relacion, y que será entregada con esta nota por el vecino de este punto D. Serapio Moraña; quedándole al Gefe insfrascripto al sentimiento de que siendo este puramente un canton militar en el que hay pocos residentes no haya podido reunir una mayor cantidad.

Dios guarde á los Sres. de la Comision Administradora muchos años.
Bernardo Echevarria.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Relacion de los ciudadanos Federales residentes en este canton que se han suscripto con las cantidades que al margen se expresan.

D. Serafin Moraña 100
Hilario Gonzalez 100
Un amigo de la humanidad 50
Florencio Garcia 50
Santiago Espinosa 50
Demetrio Silva 50
Gervasio Guzman 100
Isidro Jurado 150
Antonio Silva 50
Wenceslado Gonzalez 50
Maria Ferreira 50
Bernardo Echevarria 150

Total 950

Tapalquen Agosto 5 de 1844, Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.
Bernardo Echevarria

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina—
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr Teniente coronel D. Bernardo Echevarria Comandante del partido de Tapalquen.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitió y ascendia á nuevecientos cinqnenta pesos moneda corriente que quedan asentados en el libro de su referencia. La Comsiion y enfermos tributan à Vd. y á los Srs. contribuyentes las mas expresivas gracias rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que los procuran alivio á sus males, quedando la Comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco A Belaustegui—Remigia G. Moreno—José Fuentes Arguibel — Antonio Pairó.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Moron de la Concepcion Agosto 14 de 1844
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independ. y 15 de la Confederacion Argentina.

El Juez de Paz y Sargento Mayor en comision por S. E., á los Sres. de la Comision Administradora del hospital general de Mugeres.

El infrascripto Juez de Paz en contestacion á la nota de los Sres. de la comision administradora del hospital general de mugeres, por medio de la cual ocurren á la filantropia de los vecinos de este partido á fin de que se suscriban ó den algun socorro para el sosten de ese asilo piadoso de humanidad; dice á Vds. que remite la cantidad de mil treinta y dos pesos dos reales y medio, procedentes de la donacion voluntaria de los vecinos de este partido para ayudar en parte á los gastos que demanda ese asilo de caridad publica, hasta que el Superior Gobierno pueda como lo hacia antes, sufragar los gastos de dicho hospital.

El que firma adjunta la lista de los donantes, á la que espera se sirvan Vds. hacerle dar publicidad dara satisfaccion de los contribuyentes; previniendo que en la referida lista van inclusos algunos animales vacunos que se han donado, de los que los Sres. de la Comision dispondrán lo conveniente.

Dios guarde á Vds. muchos años.
Tomas Fernandez Cieza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Moron de la Concepcion, Agosto 24 de 1844.
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'a, y 15 de la Confederacion Argenrina—
Relacion de los vecinos de este Partido que voluntariamente se han subscrpito para ayudar al sosten del Hospital General de Mugeres—

D. Juan Zenon Chaves .. 50
Juan Martin 50
José Otero 50
Miguel Racero 40
Juan Garcia 40
Francisco Salomon ... 20
Carlos del Puerto 20
Nazario Lopez 20
José Antonio Juares .. 20
Juan Gil Dias 20
Juan Solé 20
Hilario Figueredo 10
Luis Luna 10
Justo Melgar 10
Wenceslao Lopez 10
Da. Mercedes Quijano 10
Tomas Quijano 10
Basilio Peredo 10
Ciriaco Prado 10
Solano Flores 10
Da. Maria Villarreal 10
D. Francisco Nievas 10
José Mariano Martinez 10
Santiago Rocha 10
Joaquin Torres 10
Fernando Torres 10
José de Maza 10
José M. Ferreira 10
Juan José Pedernera .. 10
Santiago Correa 10
Bartolo Farias 10
Joaquin Albarado 10
Marcos Arroyo 10
Lucas Racero 10
Santos Correa 10
Eugenia Flores 10
Agustin Deira 10
Ventura Ledesma 5
Maria Romero 5
Pedro Alvarado 5
Faustino Espinosa 5
Tomas Moyano 5
Rosa Losa 5
María de la Cruz Velis 5
Manuel Mendoza 5
Nicasio Aguirre 5
Joaquin Correo 5
Reyes Torancia 5
Mateo Lucero 5
Gabriel Giles 5
Calista Chaves 5
Cruz Miranda 5
José Alvarao 5
Ignacio Farias 5
Pedro Burgueño 5
Simon Gonzalez 5
Juan Fernandez 5
Andrea Vega 5
Celestino Alegre 5
Pedro Burgueño 5
Da. Pascuala Carballo ... 5
Leon Trejo 5
Mariano Vasquez 5
Florencio Rodriguez .. 5
Pedro Guebara. 5
Gabriel Berro. 5
Dionisio Manrique ... 5
Encarnacion Herrero .. 5
Luciano Alvarado 5
Antonio Medina 5
Juan D. Rojas 5
Raimundo Romero ... 5
Dionisia Burgos 5
Alberto Valladares 5
José Moyano 5
Juan D. Peralta 5
Mariano Acosta 5
Candelaria Rodriguez .. 5
José Antonio Luna 5
Transito Basconsel ... 5
Miguel Luna 5
Paula Lima 4
Jose Pereyra 4
Juana Maldonada 4
Francisco Luvores 4 4
Manuel Lopes 3
Juan Belen 3
Juan Rosales 3
Celestino Manrique .. 3 4
Gerónima Gonzales ... 3
Saturino Roldan 3
Petrona Pardo 2
Da. Agueda Pardo 2
D. Feliciano Gallardo 2
Mariano Lema 2
Justa Olguin 2
Dionisio Rojas 2
Hilario Rondau 2
Lucas Lavallen 2
Saturnino Baigorria ... 2
Maria Moyano 2
Domingo Sosa 2
Ramon Vivas 2
Eugenio Dias 2
Jacinto Correa 2
Manuela Posada 2
Paula Vega 2
Manuel Sepeda 2
Cipriano Torrillas 2
Pedro Torrillas 2
Dolores Montenegro .. 2
Pedro Burgueño 2
Aniceto Vega 2
Cornelio Luna 2
Mercedes Belen 1 2½
Marcelino Orellana ... 1
Manuela Sosa 1
Matilde Monsalvo ... 1
Pedro Salson 1
M. J. Manrique 1
Santiago Blanco 1
Gracia Pardo 1
Estanislao Vega 1
Pascual Heredia 1
Timoteo Coria 1
Miguel Valladares 1
Marcos Gomez 1
Eusebia Luna 1
Bartola Gutierres 1
Magdalena Gomez .. 1
Josefa Rauro 3
Manuel Sambran 8
Melchor Villalva 5
Manuel Gonzalez 5
Felipe Acosta 5
Tomas Febrada 5
José Antonio Pardo ... 5
Cayetano Tapia 5
Henrique Almada 5
Manuel Morales 5
José P. Pardo 5
Aquilino de Quintana. 5
Juan F. Rocha 5
D. Santiago Godoy 5
Sandalio 5
Jose M. Rodrigez 10
Miguel Rocha 2
Bartolo Rodriguez ... 5
Bartolo Sosa 5
Leon Soso 3
Maria Ocampos 2

Suma total 1,032 2½

Individuos que han donado hacienda Vacuna.

D. Felipe Melo, novillo 1
Martin Correa, id. 1
Juan Morales, toro 1
Paulino Reinoso, id. 1
Santas Leguisamon, id. 1
Petrona Farias, id. 1
Casimiro Gusman, toro 1
Ramon Gonzalez, id. 1
José D. Navarrete, vaca 1
Cruz Gomez, ternera 1
Narcisa Beron, una gallina 1

Suma diez animales vacunos, 2 novillos, 6 toros, 1 vaca, 1 ternera.
Tomas Fernandez Cieza.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1844——
Año 35 de la Libertad. 29 de la Ind'pcia, y 15 de la Confederacion Argentina——
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, Al Sr. Juez de Paz del Partido de Moron D. Tomas F. Ciesa.

La Comision tiene el honor de acusar recibo del producto de la subcrispcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este Hospital en el Partido de su jurisdiccion cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que Vd. remitio y ascendia á mil treinta y dos pesos dos y medio reales moneda corriente que quedán anotados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermos tributan á Vd. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias rogando al Todo Poderoso en sus oraciones por las almas piadosas que les procurán alivio á sus males quedándo la Comision encargada de dàr publicidad à su apreciable nota para satisfaccion de los Sres. donantes.

Dios guarde á Vdes. muchos años.
Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio de Belaustegui—Remigio Gonzalez Moreno—José Fuentes y Arguibel—Antonio Puiró—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Rojas, Agosto 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Ihdeped'a. y 15 de la Confederacion Argentina——
El Juez de Paz y Comisario, al Sr. Presidente de la Comision Administradora del Hospital general de Mugeres, D. Carlos Rosados—

El que firma, por conducto de D. Carmelo Moyano le remite á V. la cantidad de trescientos cuatro pesos con cuatro reales, que es lo sumo que este corto y pobre vecindario ha tenido á bien oblar á beneficio de las pobres enfermas de esa casa de caridad, segun aparece de la lista que acompaño.

La demora de esta remision, se servirá V. dispensar, pues tan solo emanó de falta de proporcion segura para mandarlo.

Dios guarde á V. muchos años.
MANUEL CONTRERAS.

Razon de los vecinos de la Guardia de Rojas que se han suscrito con las cantidades que se expresan à continuacion, para sosten del Hospital general de Mugeres.

		Pesos.	
Don	Manuuel Contreras...	50	
	Manuel Lampayo	5	
	Domingo Mendez	10	
	Pilar Navarro	25	
	Pedro Navarro........	20	
	Pedro Gallo	5	
	Patricio Cernadas	10	
	Paulino Payan	20	
	Juan J. Toledo........	2	
	Gerónimo Moyano....	4	
	Agustin Cernadas	5	
	Rosario Ferreira	1	
	Juan mercado	5	
	Carlos Ferreira	10	
	Saturnino Roldan	2	
	Mariano maldonado ...	1	4
	Juan Dagonet	5	
	Blas Valdor..........	5	
	José M. Aldana	5	
	Pascual Medina	1	
	Dionisio Delgado	2	
	Atanacio Carrasco....	10	
	Bernardo Dias	30	
	mariano Pombo	10	
	Ramon Gonzalez	1	
	Pedro Dias...........	1	4
	Gregorio Guitiño	1	
Da.	Cirila Canelo........	20	
	Isidora Sayago.......	5	
	Pascuala Maldonado ..	5	
	Matea Guzman........	5	
	Manuela Gallo	1	
	Juana Aguirre.......	5	
	Josefa Gallo	5	
	Petrona Sayagos	1	
	Lorenza Quiroga	3	
	maria Ferreira	1	
	Juliana Aguirre.....	1	
	Liberata Castro......	1	
	Inocencia Abrego	1	
	marta Cano	1	4
	Atanacia Maldonado.	1	
	manuela Belicio	1	
	Suma Total	304	4

Rojas, Agosto 31 de 1844.
MANUEL CONTRERAS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indep'a. y 15 de la Confederacion Argentina——
La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz de Rojas Don Manuel Contreras.

La Comision tiene el honor de acusar récibo de la suscripcion que su benéfico corazon se ha servido levantar para sosten de este hospital, en el partido de su jurisdiccion, cuyos virtuosos vecinos la llenaron con la suma que V. remitió, y ascendia á trescientos cuatro pesos con cuatro reales, moneda corriente, que quedan asentados en el libro de su referencia.

La Comision y enfermas tributan á V. y á los Señores contribuyentes las mas expresivas gracias, rogando al Todo-Poderoso en sus diarias oraciones por las almas piadosas que les procuran alivio á sus males, quedando la comision encargada de dar publicidad á su apreciable nota para satisfaccion de los Srs. donantes.

Dios guarde á V. muchos años.
Juan Carlos Rosados— Francisco A. de Belaustegui — Remigio G. Moreno—Jose Fuentes y Arguibel—Antonio Puiró.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

EL que hubiese perdido una cartera con un pasaporte del Sr. Juez de Paz de San Pedro, puede ocurrir á la Comisaria de órdenes de este Departamento, que dando las señas le será entregada.

Buenos Ayres, Setiembre 28 de 1844.

¡Máquinas!

PARA cortar plumas ó cortaplumas de golpe, como igualmente plumas cortadas amarillas en cajitas á veinte y cinco cada una. Libreria No. 46 calle de la Universidad frente mismo de la entrada principal del Colegio ó iglesia de San Ignacio. s20

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primara Instancia en lo Civil, Dr. D. Munuel Mansilla, se citan, llaman y emplazan á los herederos y acreedores del finado D. José Cuello, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan á la sala de su despacho y por la oficina del Escribano que firma, á deducir el derecho que crean tener, bajo apercebimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 28 de 1844.

Izarrualde.

s20 6p

For Cape of Good Hope or East & West Coast of Africa.

The fine new fast-sailing coperred and copper fastened American Barque
"LUCY PENNIMAN,"
CHASE, MASTER,

WILL take freight or passengers for the above destinations. She will be ready to sail in on or before the 20th of next month.
Apply to Moss & Purdon,
Calle de Chacabuco, No. 23. 15c

Cambio de domicilio.

El Italiano Francisco Camoiaso, compositor de azoteas, que vivia en la calle del Cerrito No. 5 frente á la cancha de los sarcos, advierte al público que ha trasladado su domicilio á la calle de Representantes No. 173, en la misma acera del Sr. Ministro Arana. Los Señores que gusten ocuparlo, ocurran á dicha casa que encontrarán con quien tratar y quadarán satisfechos como han quedado los señores que lo han ocupado. s20 5p

PARA EL
CABO DE BUENA ESPERANZA
Ó COSTA DE AFRICA.

Tomará flete y pasageros para dicho destino, la muy hermosa, nueva y velera, forrada y clavada en cobre, Barca Americana

Lucy Penniman,

Su capitan Chase, estará pronta á recibir carga el 20 del entrante mes ó antes. Para tratar ocúrrase á
MOSS & PURDON,
Calle de Chacabuco No. 23.
s20 15c.

AVISO
A LOS PLATEROS.

Ojas de puñales sueltas, para engarzar en plata, de 14 pulgadas para abajo, de 6 tamaños y de primera calidad, se venden por docenas y sueltas, en la armeria calle de la Victoria núm. 146. s20 8p.

$ 200 de gratificacion.

Se daràn al que dé noticias de los artículos siguientes, que fueron robados durante la noche del 24 del corriente, de la Fonda de Palmer, calle del 25 de mayo— -

Un CAPOTE de camelote con forro de paño y cuello de terciopelo.

Un SOBRE-TODO negro, con forro, cuello y puños de terciopelo, en la faltriquera habia un pañuelo de seda, cartera y cigarrera.

Una LEVITA de paño morado, con faltriqueras grandes por dentro y fuera.

Un CHALECO de seda labrado.

Tres CAMISAS DE ALGODON.

La Cartera contenia dos billetes de dos mil reis del Banco del Rio Janeiro, algunas targetas de visita con el nombre de Lient. D. Camp. N. S. Aavy.

s20 3c.

¡ Viva la Conferacion Argentina !
¡ Mueran lòs Salvages Unitarios !
El Presidente y Vocales del Tribunal de Medicina de Buenos Ayres.

HACEMOS saber que el Sr. D. Carlos Krause natural de ALEMANIA se ha presentado ante nuestro Tribunal solicitando ser examinado de la facultad de DENTISTA y á quien en virtud de los documentos justificativos q' el interesado presentó le admitimos el exámen que se hizo por NOS segun consta del Espediente que obra en la Secretaria de nuestro Tribunal, y habiendo demostrado suficiente idoneidad para el egercicio de dicha facultad mereció la unánime aprobacion de este Tribunal. En su Consecuencia mandamos librar á su favor este Tituló y Licencia con plena facultad para que libremente sin pena ni calumnia alguna ejerza la expresada facultad de DENTISTA en los casos y cosas á ella tocantes y concernientes. Declaramos igualmente que el referido D. CARLOS KRAUSE ha prestado ante nuestro Tribunal el juramento de usar bien y fielmente de su falcultad, y de estar sujeto á este Tribunal.

POR TANTO exortamos á todós lós Jueces, le permitan ejercer la falcultad de DENTISTA sin ponerle trabas ni inpedimento alguno haciendole guardar todas las honras, preeminencia, y escepciones que como à tal Profesor de DENTISTA le corresponde. Por lo cual le damos este Díploma firmado por NOS, sellado con el sello de nuestro Tribunal y refrendado por nuestros Secretario. Buenos Ayres y Agosto 29 de 1844, Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina.

Dr. Francisco P. Almeyra—Matias Rivero—Dr. Juan J. Fontana—Tomas Coquet—
Dr. Eugenio Perez—
(Secretario interino)

TITULO de Profesor de DENTISTA en favor del Sr. D. CARLOS KRAUSE—

D. CARLOS KRAUSE Profesor Dentista examinado y aprodado por el Honorable Tribunal de Medicina de esta Capital, como se comprueba por el antecedente Díploma, para desempeñar esta profesion y cuanto tenga conexion con ella, ofrece sus servicios à este respetable Pùblico.

El se compromete á poner dientes y dentadura completa, emplomarlas de diferentes maneras, limpiar perfectamente bien la dentadura y tambien sacar los dientes y muelas que esten dañadas sin causar mayormente dolor por tener instrumentos muy modernos y excelentes.

Tambien tiene el honor de anunciar que durante su larga recidencia en Montevideo ha practicado su profesion con el mayor esmero y puntualidad, lo mismo que hará en esta Capital. Asi es que ruega al respetable Público y á sus amigos en general se dignen horarle, ocupandolo en su Profesion que se compromete desempeñar con toda proligidad y á precios bastantes equitativos : vive Calle de Canganllo número 86—

1mp.

¡ Viva la Federacion !

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
En la sastrería calle do Cangallo número 62.

El Lunes 30 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura los siguientes efectos, cuye pormenor es el siguiente :

Paños franceses, id. ingleses, casimires id., id. franceses, merinos id., gambronas, brines franceses muy ricos, id. ingleses, rasos para chalecos de mucho gusto, casimires, cocos para forros, terciopelos de varias clases, cotones, ropa echa, botones, trensa, cordon, pañueles de cambray, estopilla para camisas, cachimir de varias clases para chaleco, terciopelos floreados, y una porcion de efectos mas.

POR LOS MISMOS.

En la casa de Comercio de los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69.

El Martes 8 y Mièrcoles 9 del próximo mes de Octubre, se han de rematar por conclusion de varias facturas, á los precios mas altos que puedan obtenerse, porcion de artículos para tienda, mercería, ferretería y almacen, tanto franceses como alemanes; igualmente algunos muebles, lo que se detallará aportunamente.

POR FEDERICO SILVA Y Ca.
Efectos para Tienda y Mercèria.

El Martes 1. ° de Octubre, en su casa calle del Perú No. 49, á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta indudablemente de un surtido de sederías, gasas, paños, merinos, vestidos de baile &a. &a., porcion de artículos para mercería, cuyo pormenor daremos despues.

POR RAMON G. ARRIOLA.
Reconquista No. 14.
De Ferreteria &a.

El Jueves 3 do Octubre á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mas alta postura un brillante surtido de Ferretería, recien desembarcado, hallándose aun la mayor parte en la Aduana ; el detalle se dará oportunamente.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Muren los salvages unitarios !

Con permiso Superior.

RIFA de una casa en el Partido de Quilmes, situada á diez cuadras del Puente de la Restauracion, tasada en la cantidad de 51,792 pesos, á diez pesos el número; se venderán los boletos en la casa que forma esquina con la calle del Restaurador Rosas No. 33 y la de la Reconquista detras del Templo de San Francisco. s23 1mp.

Aviso Publico.

EL Tribunal de medicina, habiéndose encargado provisoriamente del Derpatamento central de Vacuna, tiene la satisfaccion de avisar al pùblico que desde mañana Viernes 20 del corriente habrá excelente vacuna de brazo. Dicho Tribunal se lisongea de antemano que los padres de familia se apresurarán á hacer vacunar sus hijos, para precaverlos de una epidemia tan mortífera, y la que hay sobrados motivos para que aparezca en este verano. Y para llenar en algun modo la disposicion del Superior Gobierno, acompaña su sabia resolucion de 27 de Marzo de 1837.

¡ Viva la Federacion !
El Administrador General de Vacuna, dá cuenta de la no asistencia de los vacunados á la Casa de vacuna para ser reconocidos, y manifiesta el mal que puede sufrir la Provincia por esta omision.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós.

El que suscribe tiene el honor de exponer al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que ha llegado el caso en que el Administrador General de Vacuna se considera obligado á dirigir su voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las leyes, Brigadier General D. JUAN MANUEL de ROSAS, á fin de que se digne desplegar su poder para remediar un mal perjudicial á la Provincia.

Ya se hace muy notable la omision de los vacunados á presentarse en las casas de Vacuna para ser reconocidos. Esta funesta falta ha ido aumentándose por grados, resultando de aquí la inutilidad de las diligencias de los ayudantes que los solicitan. Otros, aunque se cierto que dàn los números verdaderos de sus casas, no vuelven á los ocho dias á presentar los vacunados.

No deben ser comprendidos en este triste cuadro, varios padres y madres de familia, cuyo celo por la propagacion de la vacuna, se recomienda, y es muy sencible no sea imitado. Ellos, como forman un punto menor, comparados con la gran poblacion, solamente producen un bien parcial.

Es muy notorio el teson con que el que suscribe, por medio de los periódicos, ha manisfestado al pùblicoa la necesidad de presentar los niños á las casas de Vacuna, y la puntualidad con que deben llevarlos à los ocho dias para ser reconocidos. Nada, nada de esto ha valido : la omision crece, y el riesgo de que se pierda el crèdito de la institucion de la Vacuna es inminente, quedando frustrados los filantrópidos esfuerzos y las grandes erogaciones con que protege dicho establecimiento la Suprema Autoridad..

En dos Viérnes consecutivos no se ha presentado en la Casa Central uno solo de los vacunados el Viérnes antetior. Otros Viérnes, de cien personas vacunados, apenas cuatro ó cinco se han presentado al reconocimiento, obligando esta omision á vacunar con costra, por no haber vacuna de brazo á brazo. De aquí nace la mortificante duda de la suerte que han corrido los ochenta ó noventa vacunados que no se han presentado

Antes de resolverse el que suscribe á dar este importante parte, ha tocado con empeño todos los resortes que están á sus alcances, á fin de corregir radicalmente esta funesta indiferencia; pero confiesa con dolor que ellos han sido ineficacès. Por esto es que ocurre á la sabiduria del Gobierno, que unida á su gran poder, es la que ùnicamemte puede salvar à la Provincia de la desgracia indicada.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Justo Garcia Valdez.

RESOLUCION DEL GOBIERNO.
Buenos Aires, Marzo 27 do 1837——

Transcríbase la antecedente nota al Gefe de Policía, y à los Jueces de Paz de la ciudad.

Al primero, para que haciendo comparecer á su presencia à todos los Alcaldes y Tenientes, les haga entender la necesidad en que están las personas que conducen hijos, deudos y demas, à ser vacunados, de volverlos á presentar á los ocho dias en la misma casa donde hayan sido vacunados; para que sean allí reconocidos por el médico que administra la vacuna, para que este vea si la que se ha prendido es buena ó mala, y si está ya ó no fuera de peligro la persona vacunada. porque sin que preceda este preciso é indispensable requisito, pueden los padres, deudos ó interesados observar haber brotado buenos granos á su parecer, cuando estos, por ser falsos, pueden causar el perjuicio de que la persona no vuelva á ser vacunada, como podria serlo, si reconocida por el medico, este digese que los dichos granos eran falsos, y que por consiguiente, el niño ó persona debia volverse á vacunar en tal ó tal fecha.

Y respecto de los segundos, para que toda vez que se les presente ocasion aparente y oportuna, hagan entender á las personas del vecindario de la jurisdiccion del Juzgado con quienes hablen, la necesidad que queda indicada.

Y por cuanto es necesario hacer entender esta misma necesidad á todas las clases, de un modo claro y sencillo, bien comprensible á todos, imprímanse los suficientes egemplares de la presente resolucion, para que el Gefe de Policía los reparta entre los enunciados Alcaldes y Tenientes ; y el Administrador General de Vacuna disponga, que á cada madre, deudo ó persona interesada de cada individuo vacunado, se le entregue un egemplar; lo mismo que un boleto, igualmente impreso, á toda madre, deudo ó persona interesada por cada individuo que, despues de haber sido reconocida la vacuna, resulte ser buena, y el vacunado libre por ello de todo peligro; expresándose en dicho boleto el nombre y apellido del vacunado, debiendo aquel ser firmado por el Administrador de Vacuna.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

Cajistas.

SE NECEITAN en esta Imprenta algunos, á quienes se les pagará un buen sueldo.

Se venden

TRES casas muy baratas, una en la calle de Corrientes que hace esquina, con frente à la calle de Talcahuano, otra en la calle de la Piedad No 494, edificada en un cuarto de tierra, con una quintita poblada de árboles de ricas frutas, y un hermoso parral, y la otra en la calle de Federacion que hace esquina, frente á la panadería conocida por de Tobal; en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 394. s19 3p

¡ Viva la Federacion !

Ama de Leche.

SE ofrece una como de un mes de parida, de buena salud y leche abundante : la persona que la necesite ocurra á la calle de la Catedral al lado de lo del Sr. General Rolon. s19 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al Aviso.

A los dueños ó dueñas de fincas.

La persona que guste ocuparlo en su arte será servida una cuarta parte mas barato que las demas composturas que se hagan en las azoteas, respondiendo de que no se han de llover por 3, por 6, ó por 10 años, y si las maderas estuviesen podridas por las cabezas, me comprometo á dejarlas mas seguras que cuando las colocaron nuevas, de un modo no conocido en lo general, y nada de visible en proporcion de los zoquetes de madera que suelen poner, ó esos limatones que se ponen arrimados á los muros; con otra ventaja, si despues que nos convengamos en el trato no tuviese como llenarlo la dueña ó dueño, lo espero por la mitad de su importe ó por una tercera parte hasta 120 dias despues de acabarse la obra: el que guste verlo en la calle de Maypú núm. 88 lo podrá encontrar. Imp.

Anderson y Shaw

Respetuosamente avisan á sus amigos y al público que han formado sociedad con el obgeto de atender mejor al negocio de carpintero de obra blanca, y en toda clase de obra de plomo—Hacen lavatorios, baños calientes, frios, y llovedizos, bombas movidas con molinos de viento, colocan tinas y máquinas para extractar grasa en los saladeros—Se encargan de funerales—Hacen ataúds de plomo, caoba y cubiertos con paño.

El taller està en la calle de Balcarce, junto á la Barraca de los Andes, local antes ecupado por el Sr. Anderson—
tfc.

ANDERSON & SHAW

Respectfully announce to their friends and the public that they have entered into partnership and intend carrying on the Carpenter and Plumbing trade. Water closets, wash-hand basins, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc, rhone and pipe winmill pumps, vats and steaming ap paratus fitted up for saladaries. Funeral undertaking carried on. The business will be carried on in the promises occupied by Mr. Anderson in the Calle de Balcarca, adjoining the Baraca de los Andes.

The subsribers trust that by strict attention to business to merit a share of public patronage.

s18 tfc.

Mucamo,

SE necesita uno que pueda dar garantias de su conducta, para un Señor solo : ocurriendo á esta Imprenta darán razon. s22—3*

ASENTADORES.

DE cuatro caras de los mas ricos, se encuentran en la Libreria núm. 46 calle de la Universidad enfrente de la entrada principal del Colegio ó Iglesia de S. Ignacio. s21 tfs.

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

ACADEMA DE JURISPRUDENCIA TEORICO-PRACTICA.

PARA la disertacion académica mensual correspondiente al mes de Setiembre del presente año de 1844, se pronunciará por el Dr. D. Rufino J. Elizalde el Viérnes 27 del corriente á las cinco y media de la tarde, una memoria, que recaerá=Sobre el juramento aplicado á los contratos ; del abuso à que su intervencion en ellos ha dado lugar á la Jurisdiccion eclesiástica, y sostener la justicia con que lo ha prohibido nuestro derecho." Y sostendrá el siguiente—

PROGRAMA :

1. ° Ningun bien podia producir el juramento que se usaba en los contratos.

2. ° El poder temporal ha podido prohibir el juramento en los contratos sin usurpar los derechos de la Iglesia.

3. ° Segun nuestras leyes es prohibido juramentar los contratos civiles ; y el juramento no puede hacer valido un contrato nulo por sí.

4. ° Las leyes que permiten y mandan usar del juramento en los juicios y en cualquier otra cosa, deben derogarse por inútiles y perjudiciales.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1844.
LUIS SAENZ PEÑA,
Secectário.

Interesante,

SE vende una tienda propia para cualquier destino que se le quiera dar y con todos los útiles necesarios, vidrieras, quinqué, mostrador &a: en la calle de Cangallo Núm. 46 frente al Teatro Argentino; en la esquina próxima darán razon. s22—5p.

Cera blanca.

Se acaba de recibir una partida en el almacen de drogas calle de la Reconquista Núm. 139 frente á la plazuela de Sto. Domingo, y se vende á precio muy modico. s22—8p.

Société philantropique Française du Rio de la Plata.

TOUS les français résidents á Buenos Ayres et dans ses environs, qui font partie de la société et ceux qui veulent se faire inscrire : sont invités á se rendre á l'assemblée générale qui aura lieu le VINGT NEUF de ce mois, dimanche jour de S. Miche lá onze heures du matin, dans le local de l'hospice Français, rue de l'Indépendence No. 172, pres de l'Eglise de la Conception: le but de la réunion est d' adopter les nouveaux réglemens, renouveller la commission directive et prendre des mesures du plus grand intéret. s16--11p.

PARA
GENOVA.

Bergantin goleta sardo —
"Maria Teresa."
Capitan : B. VALLARIMO.
[Pasageros solamente]

Saldrá en uno de los dias que restan del presente mes; el que guste aprovecharse de las excelentes comodidades que ofrece este buque, por el buen traro y buena marcha, puede ocurrir á verse con el capitan en la Fonda del Rio de la Plata calle del 25 de Mayo núm 11, ó con sus consignatarios Sres. de— Zumarán y Tresserra.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !
AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 25, 26, y 27 del corriente mes, bajo las Galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla se han de hacer almonedas, y remate en la última, de una Chacra y demas enseres de la propiedad de Manuel Denis, sita en el Partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la primera de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion puede ocurrir, á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1844.

Izarrualde.

s21 3p.

Interesante

LAS personas que tengan que salir al campo y necesiten casa para habitar, en el pueblo de San Isidro se alquilan unas viviendas en una casa decente respetable y con mucha comodidad : para tratar ocurran á la misma casa en donde viven sus dueñas.

s18 3p.

For Sale.

A Pilot Boat Schooner of 38ft. 6in. keel, 13ft. 4in. beam, and 4ft. 2in. hold.

Is entirely new, and constructed of the very best materials, and will be sold on moderate terms. She can be seen near the boca in front of the quinta of Mr. Noble, to whom application may be made for terms of sale. ag. 23

EL MEDICO
DE LAS
ENFERMEDADES VENEREAS.
ó
Arte de curarse por si mismo.
Por el Dr. Ch. Albert.

MEDICO de la facultad de Paris, maestro de Farmacia, ex-boticario de los hospitales civiles de Paris, profesor de Medicina y botánica, autor de diferentes obras de medicina y de la nueva clasificacion de las enfermedades venéreas, inventor del "Vino de Zarzaparrilla y del Bolo de Armenia purificado y dulcificado; agraciado con un privilegio de invencion por el gobierno frances, y honrado con medallas y recompensas nacionales en Francia &.

Esta importante obrita, con los dos específicos arriba indicados, se han recibido y se venden en el almacen de Drogas calle de la Reconquista núm. 139, frente á la plazuela de Sto. Domingo, y en la botica del lado.

En dicho almacen y botica se encuentran tambien á precios equitativos, varios otros específicos, y especialmente el Jarabe de Tridàceo compuesto, como tambien un surtido general de drogas y de útiles para las boticas, sanguijuelas &.

Las minutas para la campaña seràn despachadas con toda la prontitud y esmero posible. a31 15c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ARMERIA

Recien puesta.

Calle de la Federacion de la plaza de la Victoria cuatro cuadras para el Campo, en la Esquina antes de llegar al número 152.

Hay un surtido de todas clases de armas y de cuchilleria recien venido de Europa, igualmente de todas clases de ferreteria.

Se fabrican y se componen todas clases de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualesquiera escultura que se pida.

Se alquilan escopetas de cazar dando fianza, ó bien depositando el valor de ella.

Como tambien se encuentran por mayor y menor en la calle de la Victoria núm. 146, los mismos efectos y el mismo trabajo.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Dr. Tewkebury, cirujano y medico de los Estados Unidos, habiendo sido aprobado por el H. Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al respetable publico de Buenos Aires en los diversos ramos que tienen relacion con su profesion. Dará especialmente atencion á la curacion médica y quirurgica de todas las enfermedades de los ojos y tambien arreglará la deformidad de los bisojos. Siempre puede ser consultado confidencialmente en su casa núm. 45, calle del 25 de Mayo, desde las 9 hasta las 11 de la mañana. El Sabado de todas las semanas desde las 9 hasta las 11 de la mañana le podrán consultar los pobres de solemnidad y siempre les asistirá en sus casas gratis. tfc

---

Se vende,

UNA Estancia en esta Provincia, que dista como quince leguas de esta Ciudad, con todas sus poblaciones, montes y enseres anexos, con el ganado, que se calcula en 800 á 1,000 obejas sajonas de las mejores que hay en este pais, como 8,000 ovejas mestizas, y 600 cabezas de ganado vacuno. Se compone de dos leguas de terreno con varias lagunas.

Dicho establecimiento se vende para chancélacion de cuentas, en un précio ínfimo.

Para tratar, ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 69.

a23 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Juan, de nacion inglesa, y de oficio carpintero; para que en el término de veinte dias contados desde la fecha en los que se publicará el presente en los diarios de esta ciudad, comparezcan por si ó por apoderados instruidos y expensados, á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, en donde existe la testamentaria de dicho finado, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar— Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---20p. Vila.

Se alquila.

UNA sala y dormitorio amueblados, con piso de tabla, en la calle del Parque núm. 145, all mismo se podrá proporcionar la comida á familia corta. a23 tfs.

Pizarras baratas.

LAS hay superiores que se venden con lápices por menudeo, docenas y por cajones de 40 docenas surtidas, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Castañuelas

DE marfil, ébano, box, nacar y jacarandá, acaban de llegar á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. tfs.

Termómetros.

DE varias clases, se han recibido en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60. tfs

---

KIDD'S HOTEL.
Calle de la Paz núm. 72.

JUST received a small parcel of fine old Scotch Whiskey which will be sold on reasonable terms either Bottled, by the Gallon, or quarter Cask.

J. KIDD likewise informs his friends that he has always on hand a supply of fine old Port, Sherry and Madera.

N.B. An ordinary every day at 2 o'Clock

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitario !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Agente Fiscal de lo civil, se cita llama y emplaza á los herederos y acreedores del moreno libre Simon Bargas, para que en el término de treinta dias en que se publicará el presente en los diarios de esta Ciudad, comparezcan por si ó por instruidos y expensados á deducir sus acciones por la oficina al cargo del que firma, donde se hallará la indicada testamentaria de dicho Bargas, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

s13---30p Vila.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á solicitud del Señor Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Justo Sequeiros, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, se apersonen por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos ante Su Señoría, per esta oficina de hipotecas; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del indicado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Setiembre 13 de 1844.

Mariano Cabral.
s13—20p. Escribano Público.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

DOSCIENTOS Pesos
DE
GRATIFICACION

AL que entregue un librito que contiene algunos recibos de pagos y un oficio al Sr. Juez de Primera Instancia, perdido en el camino de la Costa: por cuyo oficio se interesa la persona que lo ha perdido. Ocurriendo à esta imprenta ó á la calle de Venezuela núm. 235 con dicho oficio se dará la gratificacion ofrecida. s13---15p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á todas las personas que tengan derecho á los bienes del finado intestado D. Santiago Gomez, para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen por sí ó por medio de apoderados á deducirlos ante su Señoria, por la Oficina de Hipotecas, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1844.

Mariano Cabral.
Escribano Público.
a29 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

PARA
Marsella y Génova.

Saldrá por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el muy velero, forrado en cobre Bergantin Sardo "Ntra. Sra. de Misericordia," Capitan Estefano Rocatagheta, puedé admitir 2,000 cueros, ó su volumen, y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura buen trato; para tratar ocúrrrse al almacen de su consignatario.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo núm. 63.
a28 1mc.

¡ VIVA LA FEDERACION !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se venden.

UNA casa calle del Parque núm. 261 á 65., otra en la calle del Cerrito núm. 166, otra en la misma calle núm. 178 á 82, otra en la calle de Córdoba núm. 62; el que se interese en ellas, para tratar puede verse con la dueña de ellas que vive calle de Federacion núm 162 en la casa conocida por la de Isasi. Tambien hay de venta en la misma casa, 1 clave de pluma, cantidad de tejas, 20 sillas de pié de cabra, 1 erramienta de plateria, 1 palma y 1 estufa con cañon, y otras cosas mas que todo se dará por ínfimo precio. s21—3c.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se alquila ó se vende

UN hermoso corralon, sito en la calle de Chile fronte al núm. 194 con tres piezas inclusas la cocina, y tambien un terreno en la plaza de la Ensenada: para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 127, de la una á las dos de la tarde.

s16 – 3p

Artículos

DE Librería, papeletería, pintura, dibujo, mercería y de gusto, que se encuentran superiores en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderes, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, aljedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas; reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de corta-plumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para reló, chimeneas, de escopetas, cobas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de márfil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

Se necesita

UNA ama de leche para criar un niño, á la cual garantiendo su buena conducta se le harán proposiciones muy ventajosas, y al efecto ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 159.

s19. 3p

PARA
El Havre de Gracia.
(Pasageros solamente.)

Saldrá para dicho destino á la mayor brevedad, la muy conocida barca francesa—

Paquete de la Plata
NUM. 1.
Cap. BERNARDO BELZAGUEY.

Tiene ya la mayor parte de su carga á bordo, y debe cargar el resto en muy pocos dias. Admite algunos pasageros, á los que se promete un excelente trato.

Ocúrrase para tratar á sus consignatarios——

Jayme Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
ó à D. Carlos Horne,
Corredor maritimo. calle de la Paz núm. 51. a27 tfe.

¡ Viva la Federacion !

AVISO

Muy interesante al Comercio, á los Maestros de Escuelas, y á todas las personas que forman cuentas.

EN casa del Encuadernador, calle de Chacabuco núm. 86, detras del Mercado media cuadra para el alto, (que vivia antes en la calle de Cangallo núm. 90), se raya toda clase de papel con lápiz, tinta negra ó punzó, para libros de todos tamaños, para los que tiene un buen surtido de papel, los que se ofrecen rayar y encuadernar completamente al gusto de las personas que los necesiten.

Para el Comercio prepará libros mayores, jornales, copiaderes de cartas, libros de cuentas corrientes, de ventas de facturas, cuadernos y papel suelto para cuentas.

Para los Maestros de Escuelas pauteará toda clase de papel, segun los diseños que se le dén.

Y para todos los que deben formar cuentas ó liquidaciones, sean de la clase que fuesen, se rayará el papel conforme á los modelos que se presenten. En la misma casa se hace toda clase de encuadernacion desde la mas sensilla hasta la mas rica; se arman carteras y cigarreras bordadas con el mejor gusto

Los precios para el todo serán los moderados y mucho mas lo pareceràn á las personas que consultan la grande economia de tiempo que les proporcionará el no tener que rayar papel para sus cuentas.

Se encuentran ademas un buen surtido de libros en blanco y cuadernos hechos 15c.

Se necesitan.

ALGUNOS jóvenes para ejercitarlos en trabajos de Artistas. Ocúrrase á tratar á la calle de Tucuman Núm. 182 á cualquier hora del dia. s18—15p.

AVISO.

SE venden cuatro mil cabezas de ganado vacuno al cortar, en muy buen estado, y á un precio acomodado: para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 79.

s16—3p

Clean Starching

Families desirous of having their Muslins and Laces bleached and got up, will find their orders punctually executed by applic tion at 145 Calle del Parque.

---

illas de Esterilla.

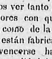

En el almacen de muebles No. 71 calle de Cangallo al lad o de esta Imprenta se venden las mejores sillas de su clase que hay en el pais. En la misma casa pueden los interesados ver tanto los materiales superiores con que están construidas, como de la manera firme de que están fabricadas, para con ello convencerse hasta la evidencia de la realidad de este anuncio.

Sillas de asiento de madera muy superiores, hechas de materiales Norte-Americanas, y con el mayor esmero y solidéz.

Igualmente sillas de esterilla y de asiento de madera Norte-Americanas muy elegantes y bien construidas.

De todas las sillas mencionadas las hay tambien desarmadas para poderlas encajonar para el Interior con toda seguridad de que al llegar á su destino no serán maltratadas con el viage. En la misma casa hay cómodas con tocadores, cujas, roperos á precios muy equitativos. Se hace tòda clase de obra de carpintería tanto de muebles como de obra blanca. Se pintan y se doran sillas de esterilla y de asiento de madera. Se pone asientos nuevos de esterilla, &a.

m22—tfs

Dr. Teuksbury,

Profesor de Cirugía, Medicina y Obstetricia (de los Estados Unidos), tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Aires, en todo lo que pertenece á su profesion. Hace las operaciones en los ojos y tambien cura con la mayor certeza la deformidad de los visojos: puede ser consultado en su casa No. 45 calle del 25 de Mayo, desde la una hasta las tres y media, y asistirà gratis á los pobres de solemnidad. tfe.

Fábrica
Norte-Americana da sillas.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al ladó del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases tanto de esterilla como de madera, todo de madera norte americana, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza. Igualmente está recibiendo sillas norte-americanas mensualmente de las últimas modas, sus precios son muy acomodados. Así mismo se pintan, doran y empajan sillas de todas clases.

Jorge W. Fish.
a23-tfs.

Ojo al verdadero
BARATILLO.

EN la confitería y licorería, calle de la Victoria núm. 51 hay de venta licores de todas clases de superior calidad por mayor y menor al ínfimo precio de 10 pesos el frasco y aun se hará alguna rebaja á los que necesiten mucha cantidad; los hay tambien extrangeros de diferentes clases á precios sumamente equitativos. s18 6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores:

a25 3ª Carmen Albarasin

Habiendo aparecido en este periódico un aviso para la venta de un establecimiento como 15 leguas de esta ciudad con las haciendas &a. indicando que ocurran á tratar à la calle de la reconquista núm. 69: pongo en conocimiento del público que perteneciéndome una tercera parte de este establecimiento no puede procederse á enagenacion alguna sin mi conocimiento ó intervencion. Buenos Aires, Sept. 17, 1844

G. R. Wright. tfe.

Aviso.

EN la calle del Parque No. 110, se necesita una muger que sepa coser bien y planchar, que traiga informacion de su conducta; sin este requisito serà excusado que se presente. s23 3p.

Una casa pequeña.

CON una pieza de altos á la calle, distante dos cuadras y media de la casa de Justicia, en la calle de la Victoria No. 67; tambien una batea y demas útiles de Panadería, se vende: ocurrase á la misma calle No. 69. s23 3p.

Aviso Interesante.

EN la calle del Parque No. 145 se engoman y blanquean toda clase de enoages, tul &c: las personas que necesiten, pueden ocurrir á dicha casa á qualquier hora del dia s19 3c.

Mucama.

DESEA mudar de casa una Española jóven: para tratar ocúrrase á la calle de las Piedras No. 45. s23 5p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.

Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.

Bramantes finos á 8 y 9 reales

Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales

Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos

Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos

Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos

Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.

Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos

Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos

Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos

Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos

Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos

Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.

Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos

Idem bordadas de colores à 28 ps.

Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos

Idem de seda de la India legítimos de yarda á 10 pesos

Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos

Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos

Pañueletas de gasilla del cuello á 5 pesos

Idem de punto bordados á 6 pesos

Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos

Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos

Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos

Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos

Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos

Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos

Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos

Idem de cuadros de lana á 9 pesos

Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos

Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales

Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos

Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales

Pañuelos pintados de color à 8 rs.

Idem idem de vara á 12 reales

Idem franceses á 12 reales

Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos

Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos

Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos

Pieles para pantalones á 2 pesos

Casimires de pura lana á 4 pesos

Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos

Idem franceses de un solo color á 23 pesos

Paño azul á 8 pesos

Idem idem á 14 pesos

Idem fino á 30 pesos

Idem color perla, frances

Idem color plomo idem

Idem pasa idem

Idem negro idem

Idem azul idem

Idem azul prueba de agua

Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos

Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos

Idem de coton de colores á 3 ps.

Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos

Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos

Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos

Coleta plomo de hilo á 10 reales

Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2 pesos

Idem idem muy fino á 4 pesos

Idem bordado de hilo á 9 pesos

Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales

Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos

Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos

Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos

True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos

Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos

Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos

Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales

Lona de rica calidad á 3 ps.

Cuellos de punto bordados á 4 ps.

Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.

Medias negras tinta de aceite á 20 reales.

Idem para hombre á 3 ps.

Idem pe color apatentad[illegible] á 3 ps.

Idem blancas finas para señora á 20 reales.

Idem de seda blancas de hombre.

Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.

Idem id. de raso floreados á 100 ps.

Idem de gró de aguas á 120 pesos.

Idem de gró floreados.

Idem colchados de seda.

Idem de gasilla á 50 y 60 ps.

Idem de superior calidad á 100 ps.

Idem de raso de cauuton,

Idem de raso guarda de truani

Idem id. con pinos bordados.

Idem catalanes guarda de capote.

Idem de raso en sarga.

Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.

Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.

Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.

Idem de muselina de lana con pinos bordados.

Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN.